





ACTA DE PRÓRROGA DEL ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LOS CENTROS CONCERTADOS Y POSTERIOR MODIFICACIÓN




En Oviedo, a 13 de julio de 2023, reunida la comisión de seguimiento del Acuerdo para la mejora de la calidad educativa y el mantenimiento del empleo en los centros concertados, de una parte la Administración del Principado de Asturias, y en su nombre la Consejería de Educación, y por otra las Organizaciones patronales Escuelas Católicas de Asturias y la Confederación Española de Centros de Enseñanza; y las Organizaciones sindicales: USO, FSP-UGT, CCOO, OTECAS, FSIE, representativas de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos,

EXPONEN




1.- Que la aplicación del contenido del Acuerdo de 21 de diciembre de 2017, así como su primera modificación por Resolución de 15 de julio de 2021, ha resultado beneficioso para los fines que pretende de mejora de la calidad de la enseñanza y el mantenimiento del empleo.

2.- Que el Acuerdo citado tiene una vigencia y efectos hasta la finalización del curso escolar 2022-2023, siendo coincidente en el mismo marco temporal el procedimiento de renovación del concierto para el próximo sexenio, que ha supuesto para algunos centros una renovación con un número menor de unidades que el concierto actual.




3.- Que las partes firmantes del Acuerdo vigente manifiestan su intención de abrir una negociación para la suscripción de un futuro nuevo acuerdo, siempre en el marco de la disponibilidad presupuestaria.

4.- Que la fecha de finalización del citado acuerdo se solapa en el tiempo con los plazos para la formación del nuevo Gobierno resultante del último proceso electoral, impidiendo la apertura de una nueva negociación hasta su conformación definitiva.



5.- Que ante la necesidad de preparar el inicio del nuevo curso escolar con las adecuadas garantías, ambas partes

ACUERDAN



Prorrogar en todos sus términos los efectos del acuerdo de 21 de diciembre de 2017 así como su primera modificación por Resolución de 15 de julio de 2021, por el tiempo indispensable para abordar las negociaciones para suscribir un nuevo acuerdo. En todo caso, la prórroga no podrá ser superior a la finalización del curso escolar 2023-2024.

Por la administración,

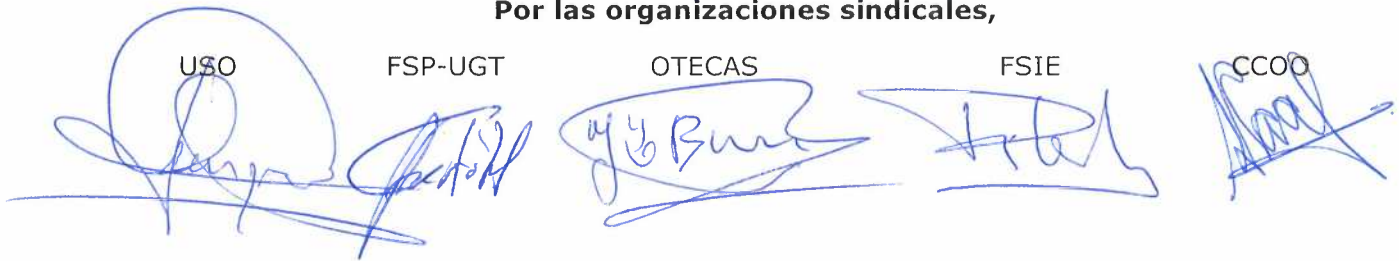
La directora general de Planificación e Infraestructuras educativas



Mª Elena Arango Castelao

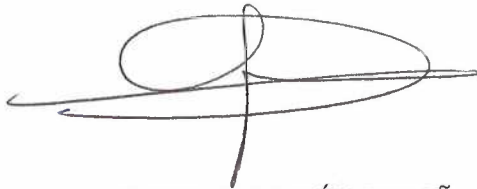
Por las organizaciones sindicales,

USO FSP-UGT OTECAS FSIE CCOO



Por las organizaciones patronales,

EDUCACIÓN Y GESTIÓN



LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ENSEÑANZA

